



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



La multa de 70.000 € por entregar un paquete a un vecino alerta a las empresas de reparto

https://www.youtube.com/watch?v=7X_S6IxUdVU

La entrega por parte de un repartidor de paquetería de un envío a un tercero que no sea el destinatario supone **dos infracciones graves**, según una reciente resolución de la Agencia Española de Protección de Datos. En concreto, ha sancionado a UPS con **70.000 euros** por la entrega de un paquete de MediaMarkt **a un vecino** del destinatario.

Esta sanción tan controvertida que aún puede ser recurrida ante la propia AEPD y posteriormente en la Audiencia Nacional en caso de confirmarse, **puede hacer cambiar el *modus operandi* de las empresas de reparto a domicilio**.

Por el momento, UPS, según explican a *Economist & Jurist*, estudian la resolución y no han decidido si recurrirán o pagarán la multa, con lo cual si lo hacen por pronto pago tendrían un **descuento del 20%**.

Los expertos consultados por esta publicación creen que esta sanción de la AEPD es **desproporcionada** y a un mes largo de **Navidad**, donde se entregan miles de paquetes en [domicilios](#) y oficinas no siempre al destinatario, podría abrir un frente litigioso importante.

El efecto de esta sanción puede suponer que todas las empresas del sector cambien su procedim ...